

# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0524-2020-MPS/A

Sechura, 24 de Noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 221-2020-MPS-GM-GAyF/SGL-MJPG de fecha 23 de Noviembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Logística quien solicita la **AUTORIZAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad Municipal;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2020-MPS/A de fecha 14 de enero de 2020, se resuelve **APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL AÑO FISCAL 2020;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0424-2020-MPS/A de fecha 09 de Octubre del 2020, se aprueba la Ficha Técnica denominado: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN CALLE DE AA.HH. Y CALETAS DEL DISTRITO DE SECHURA"**, por un valor de inversión de **S/1'439,085.02 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Cinco con 02/100 Soles)**, el cual comprende a) mano de Obra S/191,301.69 Soles, b) para materiales (afirmado y agua ) S/1'093,422.06 Soles y c) para combustible 154,361.33 Soles).

Que, mediante Requerimiento N° 111-2020-MPS-GSC/SGM de fecha 21 de octubre del 2020, la Sub Gerencia de Maestranza, solicita la Adquisición de Combustible: a) Diesel Cantidad 11,000 Galones y b) Gasohol 2,375 Galones, el cual debe ser ejecutado de manera urgente con cargo a la ficha técnica **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN CALLE DE AA.HH. Y CALETAS DEL DISTRITO DE SECHURA"**.

Que, mediante Carta N° 0151-2020-MPS/SGL-OCyA de fecha 29 de Octubre del 2020, la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Sechura, solicita la Certificación Presupuestaria por el monto de: a) Combustible Diesel 11,000 Galones por S/147,290.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles) y b) Gasohol 2,375 Galones por S/ 35,363.75 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Tres con 75/100 Soles), a fin de atender la contratación del Servicio solicitado por la Sub Gerencia de Maestranza, e iniciar el trámite para el desarrollo del procedimiento de Selección de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Memorándum N° 1344-2020-MPS-GM-GPyP de fecha 02 de Noviembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001377 emite la Certificación Presupuestal por la suma de **S/182,653.75 (Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 75/100 Soles)**, para atender **"La Adquisición de Combustible para Diferentes Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Sechura"**.

Que, mediante Informe de visto, el Sub Gerente de Logística, teniendo en cuenta la normatividad y los documentos que anteceden formaliza la presente solicitud de **MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Entidad**, la misma que se sustenta en la necesidad de **INCLUIR el procedimiento de selección que se detalla en el Informe**, en el Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2020-MPS/A de fecha 14 de enero de 2020, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	MES ESTIMADO	VALOR ESTIMADO (S/)
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA ATENDER FICHA TECNICA "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN CALLE DE AA.HH. Y CALETAS DEL DISTRITO DE SECHURA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	NOVIEMBRE	182,653.75

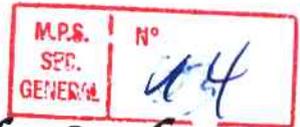
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; precisándose que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, en concordancia con dicha norma, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando que tanto la aprobación del PAC como sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Que, Asimismo, el sub numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura**



# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0524-2020-MPS/A

Estando a los considerandos expuestos, contando con el Informe de la Sub Gerencia de Logística y aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás normas legales afines; y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2020-MPS/A de fecha 14 de enero de 2020, con la finalidad de **INCLUIR** el Procedimiento de Selección, conforme se indica a continuación:

**INCLUIR:**

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	MES ESTIMADO	VALOR ESTIMADO (S/)
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA ATENDER FICHA TECNICA "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN CALLE DE AA.HH. Y CALETAS DEL DISTRITO DE SECHURA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	NOVIEMBRE	182,653.75

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a través de LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente Resolución y su Anexo Único, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Sechura para el Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTICULO TERCERO.-** La Presente Resolución, será afectada según Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001377, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO.-** ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec. Gral.